



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PÚBLICO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1043

POZO ALMONTE, 14 DE AGOSTO DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por cartas de fecha 12.08.2009 de don **JUAN BELMAR VALDÉS, Pastor Diácono de la Iglesia Evangélica Pentecostal en Pozo Almonte** y la Resolución N° 600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pozo Almonte, los días Viernes 18, Sábado 19 y Domingo 20 de Septiembre de 2009, un acto público consistente en:

- Un desfile a realizar el día Sábado 19 de Septiembre de 2009, entre las 15:30 y 17:30 horas, el que se iniciará en calle Libertad, detrás de la Municipalidad de Pozo Almonte, y en dirección de la plaza "Los Pampinitos", subiendo por calle Buen Retiro, hasta Avenida Comercio y en dirección a la Plaza de Armas de Pozo Almonte, lugar donde realizarán algunas presentaciones evangelísticas de predicación y canto y luego continuar rumbo a las dependencias del templo de la Iglesia Evangélica Pentecostal, ubicadas en calle Libertad.
- Una actividad a realizar el día Viernes 18 de Septiembre de 2009, desde las 10:00 hasta las 11:30 horas en el frontis de la Iglesia Evangélica Pentecostal, denominado Sino 19, por el norte desde la intersección entre calle Comercio y la carretera, acceso norte hacia "Las Quintas"; por el sur, por la misma calle Comercio con el pasaje ubicado hacia el sur.

2.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pozo Almonte decretar el cierre de las calles en que se realizará la actividad.

3.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados.

4.- Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destrozo a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de la Iglesia Evangélica Pentecostal, representada por su Pastor Diácono Sr. Juan Belmar Valdés, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



GABRIELA HIP HIDALGO
GOBERNADORA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL

TAMARA SAAVEDRA BUSTOS
ABOGADA

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

GHH/TSB

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes. ✓